

00000019

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Agosto de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 14 de Agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 027-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ASOCIACION JUANA ALARCO DE DAMMERT, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas;

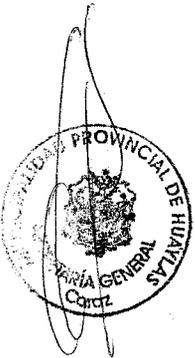
Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración, sumando esfuerzos para desarrollar proyectos y programas orientados al beneficio y desarrollo de la población de la Provincia de Huaylas, con énfasis en las áreas de salud, educación, producción, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD





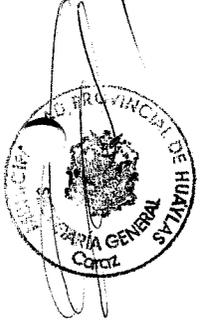
Municipalidad Provincial de Huaylas

PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ASOCIACION JUANA ALARCO DE DAMMERT, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

D^o Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL